

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, A TRAVÉS DE SU CENTRO CULTURAL HISPANO-JAPONÉS, EN MATERIA DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN PARA DIFUNDIR LA CULTURA JAPONESA EN LA LOCALIDAD

En Salamanca, a 12 de julio de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Cascante Roy con D.N.I. 16779013-F, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, con domicilio en Plaza Mayor nº 3, en calidad de Alcalde Presidente.

De otra parte, el Excmo. Sr.D. Daniel Hernández Ruipérez Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en la USAL, formando parte de su estructura académica, está constituido el CENTRO CULTURAL HISPANO-JAPONÉS (en adelante CCHJ), que, entre otros, tiene el fin específico de favorecer el conocimiento y la cooperación entre Japón y España, desde los intercambios académicos y culturales hasta las relaciones económicas. Para ello trabaja en colaboración con la Asociación Universidad de Salamanca en Japón, con empresas, instituciones de enseñanza e investigación y organizaciones no gubernamentales japonesas y españolas, así como con las Administraciones públicas de ambos países. Entre sus actividades están la enseñanza de la lengua japonesa, la organización anual de una Semana Cultural de Japón, la oferta de cursos para profesionales y empresarios, la organización de ciclos artísticos y culturales, el apoyo a los estudios superiores y la promoción de la investigación sobre Japón y sobre el conjunto de Asia Oriental.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES a través de su ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA, situada en la C/ Antonio Machado, nº 16 de esta localidad, viene impartiendo enseñanzas de la familia profesional de hostelería, y cuenta con las instalaciones adecuadas tanto en espacios como en dotaciones, para este tipo de formación, además de disponer de otros espacios culturales para la ubicación de las diferentes actividades que se programen puntualmente y destinadas a divulgar la gastronomía y la cultura japonesas en este dentro de este municipio.

TERCERO.- Que, tanto el CCHJ como el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, han mantenido intercambios de información sobre sus objetivos y programas de actividades, coincidiendo en que la colaboración entre ambas entidades,

además de favorecer su eficiencia coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la intermediación cultural y promueva la formación en materia de cultura y gastronomía Japonesa, destinado a los residentes de su municipio y de las localidades de alrededor.

En atención a todo lo expuesto, las partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos formalizando el presente Convenio de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio será establecer y regular un marco de colaboración entre el CCHJ y el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES articulado, con el fin de llevar a cabo distintas acciones que promuevan la intermediación cultural y faciliten la divulgación de la gastronomía y cultura japonesas de las personas que residen en el municipio y en sus alrededores.

Segunda.- En virtud de este convenio, el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES colaborará en la divulgación y promoción de actividades para fomentar el conocimiento de la cultura y la gastronomía de Japón en sus instalaciones de todas las actividades organizadas por el CCHJ.

Tercera.- Formación: Si así lo estiman conveniente las partes firmantes, se podrán llevar a cabo de manera coordinada cursos de formación en las instalaciones de la Escuela Municipal de Hostelería de que dispone el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, destinados a dar a conocer la Gastronomía y la Cultura de Japón, estableciendo los acuerdos oportunos para el diseño conjunto e impartición de dichas acciones formativas, determinando los contenidos de los módulos formativos correspondientes para cada caso, adaptándolos a las circunstancias y necesidades específicas que se presenten. Así mismo, se podrán integrar todos los trabajadores y asociados del CCHJ en los programas formativos que anualmente se ponen en marcha en las especialidades de Cocina y de Restaurante-Bar de la Escuela Municipal de Hostelería de Santa Marta de Tormes.

Quinta.- Intermediación Cultural: El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA a través de su Escuela Municipal de Hostelería y en colaboración con el Centro de Educación Permanente de Adultos y el CCHJ viene desarrollando, con carácter bianual, una Semana Cultural de Japón, con el objetivo de divulgar y dar a conocer la Cultura y otros aspectos de la vida cotidiana en Japón, además de su gastronomía, y es en este apartado donde quieren ambas partes continuar colaborando en la organización y coordinación de todas las actividades que cada dos años se realizan en nuestra localidad.

Sexta.- Difusión: Con el fin de incrementar la notoriedad de ambas organizaciones, el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES realizará acciones de difusión de las actuaciones del CCHJ, en particular de sus actividades culturales y de sus cursos de formación, a través de los servicios culturales que el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES tiene repartidos por la localidad.

Por su parte, el CCHJ difundirá a través de sus diferentes medios y organismos, la colaboración y participación del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES en los proyectos de formación e intermediación cultural en que éste participe, así como de todos los actos que se organicen para la difusión de dichos proyectos.

De manera general, y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa, así como a través de los mecanismos que se consideren oportunos, los objetivos y resultados que se derivan de lo dispuesto en este Convenio.

Séptima.- Las actividades que el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES y el CCHJ desarrollen conjuntamente se presentarán con una referencia expresa a esa circunstancia y bajo el logo de una y otra organización.

Octava.- El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES y el CCHJ acordarán, para cada una de las actuaciones conjuntas que realicen en aplicación de este Convenio, cuál será su contribución a las mismas, especificando la cuantía, si fuese económica, o el tipo, si fuese de otra índole, debiendo quedar de todo ello constancia en documento en el que se exprese la conformidad de las Partes.

Novena.- Comisión de Seguimiento y Ejecución: Para el seguimiento y ejecución de este convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta por cuatro miembros, (dos en representación de cada una de las partes), que deberá reunirse al menos una vez al año, y cuantas veces se considere oportuno.

Décima.- Otras acciones de colaboración: Ambas partes establecen la posibilidad de acuerdos posteriores sobre distintas materias que adicionalmente se unirían al presente convenio.

Undécima.- Vigencia: La vigencia de este convenio será de 1 año natural desde el día de su firma siendo la primera el 12/07/2011, si bien cualquiera de las partes puede proceder a su denuncia antes de su término, con el único requisito de informar por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Salamanca

Por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes

El Sr. Rector Magnífico

El Sr. Alcalde

D. Daniel Hernández Ruipérez

D. Javier Cascante Roy